

ORD./DZX/Nº _____ 367 /

ANT: No hay.

MAT.: Aplicación del Régimen Artesanal de Extracción en la pesquería de Sardina Austral X Región.

PUERTO MONTT, 20 DIC. 2012

DE : DIRECTOR ZONAL DE PESCA DE LA REGION X DE LOS LAGOS

A : SEGÚN DISTRIBUCION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 A) de la Ley General de Pesca y Acuicultura y el artículo 7º del D.S. Nº 296 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprobó el Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción, en relación al establecimiento de dicho régimen para la pesquería de Sardina Austral en la X Región, solicito a Ud. su pronunciamiento respecto de la aplicación del RAE para el recurso en cuestión.

El Régimen a establecer considera una extensión 2013 y 2022, bajo la modalidad de unidad de asignación "Tipo de embarcación y Organización de Pescadores Artesanales", reconociendo la figura de la cuota residual o bolsón para operadores con participación reciente en la pesquería.

Las organizaciones que deseen participar en el citado Régimen, deberán remitir su respuesta por escrito a la Dirección Zonal de Pesca a la brevedad, acompañando carta firmada por la directiva de la organización.

De igual manera, se requiere que las organizaciones de pescadores artesanales que manifiesten favorablemente al establecimiento del Régimen, que acompañen los antecedentes indicados en el inciso 2º del artículo 7º del D.S. Nº 296 de 2004, antes citado, a saber:

- a) Listado oficial de sus afiliados inscritos en la pesquería respectiva a la fecha de presentación, en el que conste el nombre, la firma de cada socio, número de cédula de identidad y número de inscripción en el Registro Pesquero Artesanal. En el caso

de los armadores, deberá indicarse además el nombre de la embarcación, matrícula, y número en el Registro Pesquero Artesanal;

- b) Certificado de vigencia de la organización en la que conste además la directiva vigente de la misma, y su número de socios;
- c) Copia simple del acta de la sesión de la organización en la que conste el acuerdo relativo a la solicitud, adoptado por la mayoría absoluta de los afiliados inscritos en la pesquería respectiva; y
- d) Declaraciones juradas simples de aquellos afiliados que pertenecen a más de una organización. Indicando por cuál de las organizaciones decide participar.

Solicito favor hacer las gestiones para disponer en el menor tiempo posible los antecedentes señalados en el presente oficio.

Saluda muy atentamente a Ud.,



LEONARDO SASSO BARROS.

Director Zonal de Pesca de la Región X de Los Lagos (S)

PBB/smh

DISTRIBUCION

1. Corepa A.G.
2. Unión de Federaciones
3. AGARMAR; AQUEPESCA; ARMAPESCA; ASOGFER; SIPESRAYEN; ASARCECHI
4. Departamento de Coordinación Pesquera, SUBPESCA
5. Archivo DZP IV Z